



## Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2020

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del numeral 1 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda para que en el término de Cinco (5) días, so pena de rechazo, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado del presente auto, se subsanen lo siguiente:

1. Conforme al literal d del artículo 2.2.3.7.5.2. del Decreto 1073 DE 2015 y el numeral 2 del artículo 27 de la Ley 56 de 1981, arrime el título judicial de rigor.
2. Conforme al literal c del artículo 2.2.3.7.5.2. del Decreto 1073 DE 2015 y el numeral 1 del artículo 27 de la Ley 56 de 1981, arrime el título judicial de rigor.
3. Se exhorta al apoderado del extremo actor, para que actualice la dirección de correo electrónico, en el caso de no estar renovada, como quiera que esta deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Tenga en cuenta la parte demandante, que de la subsanación de la demanda se debe enviar simultáneamente al actor, copia de esta por medios electrónicos; aunado a lo anterior, en estos mensajes de datos se deberán utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos conforme al artículo 8 del citado Decreto, esto con el fin de evitar futuras nulidades.

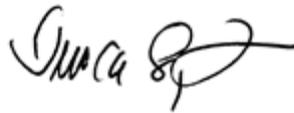
Finalmente, se le recuerda a la parte actora el deber de compartir por medios electrónicos o por el medio más expedito, con la parte demandada todo escrito presentado ante esta sede judicial, dejando constancia del mismo, conforme a lo normado por el artículo 78 del C.G.P.

Secretaría proceda con la obligación impuesta por el artículo 6 del Decreto en cita en el momento oportuno.

De lo pertinente alléguese copia en formato pdf, al tenor del artículo 82 y 91 del Código General del Proceso.

Vencido el término de ley, regrese al despacho para decidir.

**NOTIFÍQUESE.**



**JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ**

Juez  
2020-644

(1)

**NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.

070 Hoy 18 de noviembre de 2020

El Secretario

\_\_\_\_\_  
**FLOR ALBA ROMERO CAMARGO**